

INFORME DE INSPECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación

Domingo Ribelles Benavent

NIF

20003296 N

Nombre de la entidad explotadora de la actividad (cuando sea diferente de la persona titular instalación)

Domingo Ribelles Benavent

NIF

20003296 N

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

Domingo Ribelles Benavent

Número identificador establecimiento

4600014158

Dirección

Polígono 21, parcela 21, 22 y 73 – Polígono 22, parcela 73

Municipio (Provincia)

Quatretonda (Valencia)

Coordenadas ETRS89 (UTM_x-UTM_y)

X: 724137 - Y: 4312812 - Sis. Referencia: ED50

Actividad

Explotación de engorde de ganado porcino

Año de inicio de la actividad

2009

Clasificación DEI (RD 815/2013)

9.3.b

Clasificación PRTR (RD 508/2007)

7.a.ii

Núm. PRTR-España

8176

Sistema de gestión ambiental (SGA)

No dispone

ISO 14001

EMAS

Número de registro EMAS

-

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI (*)

315/AAI/CV

Descripción de la actividad autorizada

Explotación de engorde de ganado porcino con capacidad máxima de 2.956 cerdos

Fecha de autorización

25/08/2008

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Calidad Ambiental, Servicio de Inspección Ambiental

Fechas de inspección (visitas "in situ")

Inicio 4/12/2014

Final

15/12/2014

Código acta de inspección

15-12-2014

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada

No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

Denuncia

Accidentes/Incidentes

Otorgamiento AAI

Modificación AAI

Revisión AAI

Verificación cierre

Comprobación incumplimientos

Otros → -

Alcance de la actuación de inspección ambiental

Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada

Parcial: Comprobación de (seleccionar) →

<input type="checkbox"/> Emisiones al aire	<input type="checkbox"/> Emisiones al agua	<input type="checkbox"/> Producción residuos	<input type="checkbox"/> Gestión residuos
<input type="checkbox"/> Ruidos/vibraciones	<input type="checkbox"/> Calidad del suelo	<input type="checkbox"/> Aguas subterráneas	<input type="checkbox"/> Cont. luminosa
<input type="checkbox"/> Otros →	-		

Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección

Explotación de engorde de ganado porcino.

3. Notificación de informe propuesta y trámite de alegaciones del titular

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental

14/01/2015

Fecha de notificación a la persona titular

24-03-15

La persona titular presenta alegaciones

NO SI

Fecha de registro de alegaciones

Valoración de las alegaciones presentadas

Se aceptan todas las alegaciones Se aceptan parcialmente las alegaciones No se aceptan las alegaciones

4. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, **la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:**

Nº ASPECTOS TOTALES INSPECCIONADOS	21
Nº Aspectos que cumplen	9
Nº Aspectos que no cumplen	5
Nº Aspectos que cumplen con restricciones	7

Se cumplen satisfactoriamente las condiciones fijadas en la autorización ambiental.
 No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación.

Se garantiza un cumplimiento adecuado de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.
 Sólo se han constatado incumplimientos que se califican como "poco relevantes" en las materias detalladas en la tabla.
 La persona titular del establecimiento debe adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes identificados.

No se garantiza un cumplimiento adecuado de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.
 Se han constatado incumplimientos que se califican como "relevantes" o "muy relevantes" en las materias detalladas en la tabla.
 La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.

Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección

<input type="checkbox"/> Aspectos administrativos y prescripciones generales	<input type="checkbox"/> Funcionamiento de las actividades y las instalaciones
<input type="checkbox"/> Contaminación atmosférica	<input type="checkbox"/> Ruidos y vibraciones
<input type="checkbox"/> Vertido de aguas	<input checked="" type="checkbox"/> Calidad del suelo y las aguas subterráneas

Referencia del informe: 22/14

Página 2 de 3



- | | |
|--|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> Producción de residuos | <input type="checkbox"/> Prescripciones como gestor de residuos |
| <input type="checkbox"/> Contaminación lumínica | <input type="checkbox"/> Prevención de incendios forestales |
| <input type="checkbox"/> Otras condiciones fijadas en la AAI (especificar) → | - |

5. Acciones a ejecutar

Sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder por los incumplimientos constatados en la inspección, la persona titular de la instalación o, en su caso, la empresa explotadora, deberá ejecutar las acciones que se indican en los plazos señalados para garantizar el cumplimiento de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.

<i>Acción</i>	<i>Plazo de ejecución</i>
Se deberá realizar un tratamiento de depuración de las aguas residuales domésticas previa a su vertido a la fosa de purines.	Antes de la próxima inspección.
Remitir relación de parcelas donde se aplica el purin.	Antes de la próxima inspección.
Elaborar un registro donde conste la cantidad, naturaleza, identificación, origen y fecha de generación y entrega a gestor autoriza, nº de documento de control y seguimiento en su caso, y gestor al que se entrega.	Antes de la próxima inspección
Notificar los datos sobre las emisiones de la instalación relativos a los años 2012, 2013 y 2014, específicamente los que figuran en el artículo 3 del Real Decreto 508/2007, (E-PRTR).	Antes de la próxima inspección
Creación de una pantalla vegetal de hoja caduca, de que manera que facilite la integración paisajística de la explotación en el entorno.	Antes de la próxima inspección
Reposición del contenedor que se encontraba parcialmente roto en la visita de inspección.	Antes de la próxima inspección

Valencia, 7 de Abril de 2015

Dirección General de Calidad Ambiental

Servicio de Inspección Medioambiental